Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

LCC/MDK/MLC/CLE

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2049 DE 2014, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA CURATORIAL PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 56va BIENAL DE ARTE DE VENECIA DEL AÑO 2015.

EXENTA Nº 2551 17.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; Memorándum N° 01/1126 de la Jefatura(S) de la Unidad Internacional, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de julio de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en el marco de su objeto y funciones legales, mediante Resolución Exenta N° 2049, de 30 de mayo de 2014, el Consejo aprobó las Bases de Postulación de la Convocatoria Curatorial para el Pabellón de Chile en la 56va Bienal de Arte de Venecia 2015.

Que, según lo dispuesto en la letra b) del numeral 3.3. de las bases de dicha convocatoria, los preseleccionados deberán entregar sus anteproyectos hasta el día 30 de julio de 2014.

Que, mediante el precitado Memorándum N° 01/1126, la Unidad Internacional solicita modificar las bases aprobadas, ampliando el plazo que tienen los postulantes preseleccionados para entregar sus anteproyectos hasta el día viernes 01 de agosto de 2014.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifica, en los términos señalados, las bases de la referida convocatoria.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 2049 y N° 2337, ambas de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse las Bases de Postulación de la Convocatoria Curatorial para el Pabellón de Chile en la 56va Bienal de Arte de Venecia 2015, aprobadas por Resolución Exenta N° 2049, de 30 de mayo de 2014, en la forma que se expresa a continuación:

En el literal b) del acápite 3.3. de las bases, sobre Selección final de postulaciones, donde dice: "El plazo para la entrega de anteproyectos se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que fije los proyectos preseleccionados hasta el **30 de julio de 2014**, entre las 09:30 y 14:00 horas, en la Unidad Internacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicada en calle Ahumada N° 11, Piso 9, Santiago."; debe decir: "El plazo para la entrega de anteproyectos se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que fije los proyectos preseleccionados hasta el **01 de agosto de 2014**, entre las 09:30 y 14:00 horas, en la Unidad Internacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicada en calle Ahumada N° 11, Piso 9, Santiago."

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo, manténgase inalterado el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 2049, de 30 de mayo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 2049, de 30 de mayo de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRA PRESIDENTE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL
Resol. Nº 04/523
Distribución:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad Internacional, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.

Gabinete Ministra Presidenta Asesoría Jurídica